



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE MANERA PARCIAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO, TITULADO "ELABORACIÓN DE MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS CERÁMICAS A PARTIR DEL TALLER CICLO DE SABERES ANCESTRALES DE LA CERÁMICA", A LAS EGRESADAS LIC. MONICA ANDREA CUADRO AYALA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.194.009 Y LA LIC. MARIA BELEN JACQUET MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.008.522.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 9939 de fecha 07/10/2024 de las Egresadas Lic. MONICA ANDREA CUADRO AYALA, con Cédula de Identidad N° 4.194.009 y la Lic. MARIA BELEN JACQUET MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.008.522, por el cual solicitan autorización de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para utilizar el contenido escrito y visual del Trabajo Final de Grado Titulado "ELABORACION DE MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICAS CERÁMICAS A PARTIR DEL TALLER CICLO DE SABERES ANCESTRALES DE LA CERÁMICA", realizado por las mismas y entregado para la defensa final del TFG.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que la Coordinación de TFG del ISA, no encuentra objeciones para conceder lo solicitado por las egresadas arriba mencionadas, ya que se trata de un TFG ya defendido el pasado 17 de noviembre de 2023 y que se consideran plausibles los objetivos propuestos por las autoras del trabajo, una vez lograda la publicación.

Se pide, no obstante, que cada publicación que se realice en lo sucesivo, contenga los logos de la FADA y del ISA, considerando el ámbito académico e institucional en el que el trabajo fue desarrollado.

El parecer de la Asesoría de la FADA-UNA con relación a la nota de las egresadas Lic. Mónica Andrea Cuadro Ayala y Lic. María Belén Jacquet Medina, indica cuanto sigue:

El art. 4° de la Resolución N° 0508-00-2021 "POR LA CUALS SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", señala:

"Principios Rectores: La Universidad Nacional de Asunción respetará los derechos de propiedad intelectual que se genere, con base en los siguientes principios: 4.1. Principio de cooperación: La Universidad Nacional de Asunción aunará esfuerzos en el cumplimiento de los fines colectivos de divulgación del conocimiento que los miembros de la comunidad universitaria generen, apoyándolos con recursos tendientes a incentivar su producción intelectual, para lo cual, podrá exigir como contraprestación una participación en las utilidades o regalías, en la proporción establecida en el contrato que se suscriba previamente"

En el art. 9° del citado reglamento, se menciona que: "De las creaciones e invenciones de los estudiantes: todas las obras, invenciones y demás desarrollos realizados por estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Asunción en el desarrollo de sus actividades académicas, les pertenecerán a estos, sin perjuicio de que dichos estudiantes puedan ceder a la Universidad Nacional de Asunción en la titularidad sobre dichos derechos para una posible transferencia, licencia de uso o comercialización en el mercado..".

En art. 28° del mismo cuerpo legal, se establece que: "Titularidad de los derechos de autor por parte de los miembros de la comunidad universitaria: Pertenecen a ellos los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice a título personal sin intervención de la UNA, no así los que tengan la orientación de un director, coordinador o asesor, dentro del marco de sus estudios de la Universidad Nacional de Asunción, salvo convenio y/o acuerdo estipulado entre ambas partes de conformidad a la ley"

En este caso particular, se solicita la autorización de la Facultad, de Arquitectura, Diseño y Arte para utilizar el contenido escrito y visual del Trabajo Final de Grado "Elaboración de manual didáctico de procedimientos y técnicas cerámicas a partir



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE MANERA PARCIAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO, TITULADO "ELABORACIÓN DE MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS CERÁMICAS A PARTIR DEL TALLER CICLO DE SABERES ANCESTRALES DE LA CERÁMICA", A LAS EGRESADAS LIC. MONICA ANDREA CUADRO AYALA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.194.009 Y LA LIC. MARIA BELEN JACQUET MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.008.522.-

del taller Ciclo de saberes ancestrales de la cerámica", con la intención de editar, modificar y ampliar este material para crear un prototipo de manual llamado "Cerámica: Mi primera pieza" y luego presentar el trabajo en concursos, publicarlo y seguidamente, distribuir el material.

De acuerdo a las disposiciones legales citadas, se puede decir que el estudiante es el autor del trabajo final de grado y, por lo tanto, tiene los derechos morales y patrimoniales sobre su obra.

Sin embargo, se debe tener presente que el trabajo final de grado, el estudiante lo realiza con el acompañamiento y supervisión de un tutor (docente de la Institución), dentro de su proceso académico para optar por el título de grado respectivo.

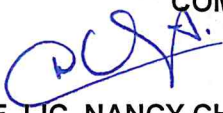
Por tal motivo, la norma citada precedentemente, consagra el principio de cooperación o apoyo de la Institución para el desarrollo del referido trabajo investigativo realizado por el estudiante, que le otorga derecho a participar de las regalías o beneficios económicos generados por la explotación de la obra, a través del acuerdo respectivo.

Por las consideraciones que anteceden, es parecer de esta Asesoría Jurídica que, corresponde lo solicitado por las egresadas, sin embargo, se sugiere que se utilice solo partes del Trabajo Final de Grado, como datos e informaciones relevantes para la elaboración del prototipo. También, se deberá referenciar la obra original, con su título, autores, tutor, Facultad y Universidad. Además, en el caso que dicha obra sea objeto de publicación, las egresadas deberán hacer mención de la obra original (TFG) a la FADA y a la Universidad Nacional de Asunción, así como, asumirán la responsabilidad de dar participación a ambas instituciones, en caso de venta o comercialización del trabajo, para lo cual, se deberá firmar el acuerdo respectivo.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** **AUTORIZAR** la utilización de manera parcial del trabajo Final de Grado, titulado "Elaboración de manual didáctico de procedimientos y técnicas cerámicas a partir del taller Ciclo de saberes ancestrales de la cerámica", a las Egresadas Lic. MONICA ANDREA CUADRO AYALA, con Cédula de Identidad N° 4.194.009 y la Lic. MARIA BELEN JACQUET MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.008.522.-
- Art. 2°:** **ESTABLECER** que las Licenciadas MONICA ANDREA CUADRO AYALA, con Cédula de Identidad N° 4.194.009 y MARIA BELEN JACQUET MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.008.522, deberán referenciar la obra original, con su título, autores, tutor, Facultad y Universidad.-
- Art. 3°:** **ESTABLECER** que en el caso que dicha obra sea objeto de publicación, las egresadas MONICA ANDREA CUADRO AYALA y MARIA BELEN JACQUET MEDINA, asumirán la responsabilidad de dar participación a ambas instituciones, la UNA y la FADA, en caso de venta o comercialización del trabajo.-
- Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo